

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Castilla-La Mancha	Facultad de Educación de Albacete	02003478	
	Facultad de Educación de Ciudad Real	13003713	
	Facultad de Educación de Cuenca	16003098	
	Facultad de Educación de Toledo	45004651	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Investigación e Innovación Educativa		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa por la Universidad de Castilla-La Mancha			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas	No		
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO			
Ciencias de la educación			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA	Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA	Rector		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA	Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ Altagracia 50	13071	Ciudad Real	680222323
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
julian.garde@uclm.es	Ciudad Real	926295385	



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	En: Ciudad Real, AM 11 de enero de 2024
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa por la Universidad de Castilla-La Mancha	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Ciencias de la educación	Formación de personal docente y ciencias de la educación	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO				
Ciencias de la educación				
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Castilla-La Mancha				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
034	Universidad de Castilla-La Mancha			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
30	18	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD		CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos		

1.3. Universidad de Castilla-La Mancha

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
02003478	Facultad de Educación de Albacete
13003713	Facultad de Educación de Ciudad Real
16003098	Facultad de Educación de Cuenca
45004651	Facultad de Educación de Toledo

1.3.2. Facultad de Educación de Albacete

1.3.2.1. Datos asociados al centro



TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	12.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	6.0	60.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uclm.es/doc/?id=UCLMDOCID-12-130		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3.2. Facultad de Educación de Ciudad Real

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	12.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	6.0	60.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uclm.es/doc/?id=UCLMDOCID-12-130		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA



Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3.2. Facultad de Educación de Cuenca

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	12.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	6.0	60.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uclm.es/doc/?id=UCLMDOCID-12-130		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3.2. Facultad de Educación de Toledo

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0



RESTO DE AÑOS	12.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	6.0	60.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uclm.es/doc/?id=UCLMDOCID-12-130		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
G01 - Desarrollar la capacidad para integrarse activamente en grupos de trabajo y cooperar en el diseño, desarrollo y evaluación de procesos de investigación básicos y avanzados que puedan ser aplicados a diferentes contextos socioeducativos mediante metodologías diversas.
G02 - Generar un espíritu científico, profesional y crítico que les permita observar y analizar entornos de enseñanza y aprendizaje y desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos en el ámbito educativo.
G03 - Desarrollar una conciencia ética de la investigación entre los futuros investigadores para que, en el ejercicio de sus tareas y funciones, tengan en consideración la promoción de los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, de igualdad de oportunidades, de no discriminación, de accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y democrática.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
E01 - Orientar la toma de decisiones y las propias acciones de acuerdo con principios éticos de interés para la investigación educativa.
E02 - Aplicar los conceptos, principios, teorías y líneas de investigación avanzadas, de las distintas áreas de estudio propias de la Educación.
E03 - Interpretar la realidad educativa, con rigor y precisión, explorando los antecedentes relevantes y realizando un diseño de investigación acorde a una opción metodológica adecuada para determinar sus debilidades y fortalezas, y posibilitar una mejora continua en la calidad del aprendizaje.
E04 - Diseñar estrategias de innovación didáctica que puedan guiar y evaluar un modelo docente eficiente en las diversas áreas curriculares.
E05 - Buscar, seleccionar y ser capaz de manejar las herramientas y recursos apropiados para la resolución de problemas de la investigación educativa.
E06 - Emplear las fuentes de información, herramientas informáticas, técnicas y métodos que posibilitan el análisis y procesamiento de datos de la investigación en Educación.
E07 - Idear e implementar estrategias o proyectos de investigación docente, y evaluar sus resultados con rigor.
E08 - Redactar informes bien fundamentados, y artículos científicos, como medio de difusión de los resultados de las investigaciones e innovaciones didácticas, y defenderlos oralmente, en foros de diferente índole.
E09 - Buscar, seleccionar y compilar información científica sobre cuestiones educativas, que puedan proveer al estudiante, en cualquier momento, de conocimientos avanzados y novedosos.
4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES
4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
Ver Apartado 4: Anexo 1.
4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN



Las vías de acceso son las generales establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 del 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, en el que se establece que pueden cursar estudios de Máster aquellas personas que estén en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación superior, siempre que faculten en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

La normativa de la UCLM establece que:

¿ 1. Los estudiantes serán admitidos en un máster universitario mediante resolución de la Comisión Académica del Máster, conforme a los requisitos y criterios de valoración de méritos que se definan para cada uno de ellos, entre los que podrán figurar requisitos de formación previa específica en algunas disciplinas o de formación complementaria. Los alumnos que cumplan los requisitos y no sean admitidos, en su caso, podrán formular reclamación ante la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudio, que recabará para su resolución los informes que considere oportunos.

2. La formación complementaria podrá formar parte de la oferta de créditos del máster y el estudiante podrá cursarla como parte de sus estudios siempre que no le suponga la realización de más de 120 créditos para obtener el título. Dicha formación complementaria podrá diseñarse con materias del propio máster universitario o, con la autorización de los responsables del programa, con asignaturas de otros planes de estudios oficiales de la UCLM.

3. Los sistemas y procedimientos de admisión deberán incluir, para los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán, en su caso, la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

4. La Comisión Académica de cada uno de los másteres elaborarán y publicarán, con el informe favorable de la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudio, los criterios específicos de admisión, y en su caso, el diseño concreto de la formación complementaria.¿

Las solicitudes de preinscripción irán dirigidas al órgano responsable del Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa, en los plazos establecidos por la UCLM, debidamente cumplimentados y acompañados de los siguientes documentos:

- Impreso de preinscripción.
- Documento acreditativo de la identidad del interesado (DNI o Pasaporte)
- Certificación Académica Personal.
- Título académico que permita el acceso al Máster, en su caso, debidamente traducido al castellano y legalizado por las autoridades competentes. Cuando se trate de estudios extranjeros no homologados, documento que acredite que se puede acceder a los estudios de máster/postgrado en el país de origen.
- Currículo Vitae (a criterio del órgano responsable del Máster).
- Otros (experiencia profesional, idiomas, carta de presentación,¿...) (a criterio del órgano responsable del Máster).

En cuanto a la admisión, de acuerdo con lo establecido en la normativa de la UCLM, las solicitudes serán valoradas por la Comisión Académica del Máster, que tendrá en cuenta los siguientes criterios

1. Expediente académico, donde se valorará la nota media del expediente (50% de la valoración final).
2. Currículum vitae y su adecuación a los ámbitos de especialización del Máster (30% de la valoración final). Se tendrán en cuenta la trayectoria profesional, formación académica complementaria de interés y actividad investigadora.
3. Otros criterios (20% de la valoración final):
 - a. Conocimiento de una lengua extranjera tanto a nivel oral como escrito (10%). Estos criterios habrá que demostrarlos mediante la correspondiente certificación y, en caso contrario, se podrá realizar una prueba de nivel.
 - b. Solicitud explicativa, donde el candidato expone su motivación y expectativas en referencia a este Máster (10%).

El proceso de selección se producirá siempre que el número de solicitudes sea mayor a las plazas ofertadas. Si no se supera el número de plazas ofertadas, se admitirá a todos los que cumplan con el perfil citado más arriba. Una vez publicadas la lista de admitidos, los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de reclamaciones de 10 días hábiles, que presentarán, en primera instancia, ante la Comisión Académica del Máster, resolviendo la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudio de la UCLM.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Una vez matriculados, los alumnos de nuestra Universidad pueden seguir haciendo uso de los recursos tecnológicos que poníamos a su disposición durante su etapa de alumnos de grado de nuestra universidad:

- Acceso a los contenidos específicos de carácter administrativo incluidos en el perfil de acceso alumno de nuestra página web www.uclm.es. En el podrán encontrar información sobre becas, alojamiento, matrícula, catálogo bibliográfico, etc.
- En esa misma página web podrán encontrar los contenidos académicos y oferta de servicios de todos los centros de la Universidad.
- Acceso al buzón del alumno (<https://cau.uclm.es/login.aspx?ReturnUrl=%2f>) como cauce para canalizar sus consultas de carácter administrativo durante su estancia en la universidad.
- Cuentas de correo electrónico, bien manteniendo aquella de la que disponían en nuestra Universidad o bien creando nuevas, a través de las cuales se les hace llegar información administrativa puntual sobre determinados procesos (cita previa de matrícula, becas, servicios, etc.).
- Consulta de su expedientes administrativos en red a través de la aplicación informática específica.
- En breve estaremos en disposición de ofertar la realización de automatrícula, bien de forma asistida con cita previa en sala o a través de Internet. También se les remite un enlace a su cuenta de correo electrónico para descargarse el manual de automatrícula.
- Para la utilización de todos estos recursos se facilitan a todos nuestros alumnos una clave de acceso (PIN) para garantizar la confidencialidad y seguridad en sus operaciones.
- Próximamente se irán incorporando nuevas funcionalidades de información y apoyo administrativo con una fuerte base tecnológica, como la expedición de certificaciones académicas oficiales.

Se celebrarían una jornada de acogida a nuevos alumnos en los que los responsables de los distintos servicios harán una presentación en cada centro informando de su carta de servicios así como la accesibilidad de los mismos.

Para una atención más personalizada como decíamos anteriormente, las Unidades de Gestión de Alumnos de Campus UGAC se convierten en el eje fundamental de la información y la gestión administrativa de cara al estudiante.



También a través del call center como punto único de acceso telefónico a nuestra Universidad desde donde derivarán la llamada al departamento encargado de atenderla.

Nuestra Universidad, sensible a los problemas a los que se enfrentan las personas que sufren algún tipo de discapacidad en su incorporación al mundo universitario, puso en marcha el Servicio de Atención al Estudiante Discapacitado (SAED). Este servicio pretende salvar dichas dificultades aportando los elementos de apoyo necesarios para dar una solución individualizada a cada alumno. La información sobre servicios se encuentra en la siguiente dirección web: http://www.uclm.es/organos/vic_estudiantes/saed/

Para aquellos alumnos que desean, en virtud de los distintos convenios o programas de intercambio que tiene establecidos nuestra Universidad, realizar estancias en otras universidades o bien de aquellos que nos visitan, ponemos a su disposición la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), la cual bien a través de su página web <http://www.uclm.es/ori> o de los distintos folletos informativos facilita información de todo tipo para estos estudiantes.

Conscientes de la importancia de una visión más integral del alumno, el Vicerrectorado de Estudiantes creó el Servicio de Atención Psicopedagógica (SAP) en los campus de nuestra Universidad. En ellos, además de una atención personalizada, podrán participar en los distintos talleres que desde él se organizan y de los cuales pueden obtener información a través de su página web http://www.uclm.es/organos/vic_estudiantes/sap/

La Universidad de Castilla-La Mancha pone también a disposición de sus alumnos y graduados el Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE) a través del cual podrán acceder a bolsas de empleo, asesoramiento y orientación laboral, aula permanente de autoempleo, información académico-laboral, o visitar el foro UCLM Empleo que anualmente se convoca con carácter rotatorio en cada uno de los campus y que se constituye como un punto de encuentro imprescindible entre el mundo académico y el profesional. Sus servicios están disponibles en la página web <https://cipe.uclm.es/>

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

La normativa de la UCLM sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos se encuentra disponible en http://www.uclm.es/organos/vic_docencia/normativa.asp?opt=2, concretamente en el enlace: <http://www.uclm.es/doc/?id=UCLMDOCID-12-130>

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Exposición de Motivos.

Con fecha 18 de junio de 2009, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobó la *Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha*, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha número 128 de noviembre de 2009.

El 3 de julio de 2010 se publicó en el BOE el *Real Decreto 861/2010 que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*, modificación que contempla, entre otras cuestiones en su art. 6, aspectos que afectan al reconocimiento y transferencia de créditos relativos a la imposibilidad de reconocer el trabajo fin de grado o máster, señalando la facultad de reconocer la experiencia profesional o laboral, las enseñanzas universitarias no oficiales y las enseñanzas superiores no universitarias.

Con fecha 31 de diciembre de 2010 se publica en el BOE el *Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario*, que se refiere sus art. 6, 7.1 y 17.3 entre otros derechos, a la posibilidad que tienen los estudiantes a que se reconozcan y se validen a efectos académicos los conocimientos y las competencias o la experiencia profesional adquiridas con carácter previo.

Por otra parte, la *Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial*, publicada en el BOE de 12 de marzo de 2011, promueve en su Disposición Adicional primera la colaboración entre formación profesional superior y la enseñanza universitaria, estableciendo la posibilidad de reconocer créditos entre quienes posean el título de Técnico Superior, o equivalente a efectos académicos, y cursen enseñanzas universitarias de grado relacionadas con dicho título.



Por último, con fecha 16 de diciembre de 2011 se publica en el BOE el *Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior*, que regula el modelo para establecer relaciones directas entre determinadas titulaciones de la enseñanza superior no universitaria y los estudios universitarios oficiales, y que tiene por finalidad principal la promoción y favorecimiento de la movilidad de los estudiantes de formación profesional que deseen cursar estudios universitarios oficiales, y viceversa.

La entrada en vigor de estas nuevas normas requiere introducir las modificaciones necesarias en nuestra normativa de reconocimiento y transferencia de créditos para adaptarla a lo dispuesto en la legislación estatal.

En su virtud, a propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de febrero de 2012, aprueba la siguiente normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos tanto para los estudios de grado como de postgrado.

Capítulo I

Reconocimiento de créditos

Artículo 1. Definición

1.1. Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Castilla-La Mancha de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en esta u otra universidad, son computados en otra distinta a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.2. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

1.3. En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado o de Máster al estar orientados a la evaluación de las competencias asociadas a los títulos correspondientes.

Artículo 2. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas oficiales de Grado

2.1. Reconocimiento de créditos de materias básicas entre enseñanzas de Grado

2.1.1. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

2.1.2. Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

2.1.3. El número de créditos de formación básica que curse el estudiante más el número de créditos de formación básica reconocidos, deberán sumar, al menos, el número de créditos de formación básica exigidos en la titulación de grado de destino. De forma voluntaria, el estudiante podrá matricular y cursar más créditos del mínimo exigido en la formación básica para garantizar la formación fundamental necesaria en el resto de materias de la titulación. En este último caso, el estudiante podrá renunciar a la evaluación de las asignaturas cursadas voluntariamente, mediante el procedimiento que la Universidad establezca.

2.2. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas de Grado de materias no contempladas en el plan de estudios como formación básica.

2.2.1. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.

2.2.2. Deberá tenerse en cuenta que procederá el reconocimiento cuando se compruebe que los créditos presentan un grado de similitud en competencias, contenidos y cantidad de, al menos, un 60 % con respecto a los módulos, materias y asignaturas de la titulación destino.

2.2.3. Podrán reconocerse créditos optativos conforme a lo establecido en los dos puntos inmediatamente anteriores, aún cuando en la titulación de destino las asignaturas optativas estén organizadas en itinerarios. En este supuesto se dará al estudiante la posibilidad de completar los créditos necesarios para finalizar sus estudios sin necesidad de obtener uno de los itinerarios previstos.



2.2.4. Se deberá reconocer, en todo caso, la totalidad de la unidad certificable aportada por el estudiante. No se podrá realizar un reconocimiento parcial de la asignatura.

2.2.5. Para créditos de Prácticas Externas, podrán reconocerse los créditos superados, en la UCLM o en otra universidad, cuando su extensión sea igual o superior a la exigida en la titulación y cuando su tipo y naturaleza sean similares a las exigidas, a juicio de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del título correspondiente. Las prácticas realizadas por los estudiantes en el marco de los convenios de colaboración educativa realizados por el Centro responsable de la titulación únicamente podrán ser reconocidos cuando en el correspondiente plan de estudios figuren Prácticas Externas con carácter obligatorio u optativo.

Artículo 3. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas de grado y títulos del sistema universitario anterior al RD 1393/2007

3.1. Títulos de Grado que sustituyen a títulos de las anteriores enseñanzas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

3.1.1. Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme al sistema universitario anterior al regulado en el RD 1393/2007, podrán acceder a las enseñanzas de Grado previa admisión por la Universidad de Castilla-La Mancha conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el citado Real Decreto.

3.1.2. En caso de extinción de una titulación en la Universidad de Castilla-La Mancha por implantación de un nuevo título de Grado, la adaptación del estudiante al nuevo plan de estudios implicará el reconocimiento de los créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias o asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado. Cuando tales competencias y conocimiento no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomará como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias cursadas.

3.1.3. Igualmente, se procederá al reconocimiento de los créditos superados que tengan carácter transversal en los nuevos estudios de grado.

3.1.4. Las materias o asignaturas superadas en un plan antiguo de la Universidad de Castilla-La Mancha que no tengan equivalencia con alguna de las del nuevo grado, se incorporarán en el expediente académico del alumno como créditos genéricos de carácter optativo. Si en el proceso de adaptación se completara toda la optatividad requerida, los créditos restantes se pasarán al expediente con el carácter de transferidos.

3.1.5. A estos efectos, los planes de estudios conducentes a los nuevos títulos de Grado contendrán un cuadro de equivalencias en el que se relacionarán las materias o asignaturas del plan o planes de estudios en extinción en la Universidad de Castilla-la Mancha con sus equivalentes en el plan de estudios de la titulación de Grado.

3.2. Reconocimiento de créditos entre estudios diferentes.

El reconocimiento de créditos en una titulación de Grado de las materias o asignaturas superadas en una titulación del sistema universitario anterior al RD 1393/2007, que no haya sido sustituido por dicho título de grado, se regirá por lo establecido en todos los puntos del apartado 2.2.1 y del 2.2.2 de la presente normativa.

Artículo 4. Reconocimiento de créditos correspondientes a títulos de Grado regulados por normativa nacional o comunitaria

4.1. Se reconocerán automáticamente los créditos de los módulos o materias definidos en las Órdenes Ministeriales que establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de una determinada profesión.

4.2. Asimismo, se reconocerán los módulos o materias definidos a nivel europeo para aquellas titulaciones sujetas a normativa comunitaria.

Artículo 5. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias

Se podrán reconocer hasta 6 créditos por la participación de los estudiantes en las actividades especificadas en el art. 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, de acuerdo con la normativa que al efecto estableció la Universidad por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2011 para el reconocimiento de créditos en estudio de grado por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en la UCLM. El número de créditos reconocidos por estas actividades se computarán entre los créditos optativos exigidos en el correspondiente plan de estudios.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario

6.1. Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario podrán obtener reconocimiento de créditos por



materias previamente cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del Máster Universitario.

6.2. Igualmente, entre enseñanzas de Máster Universitario, sean de la fase docente de Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998, de Programas Oficiales de Postgrado desarrollados al amparo del Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento las materias cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster que se curse en el momento de la solicitud.

6.3. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 7. Reconocimiento de estudios superiores no universitarios

7.1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con los criterios y directrices fijadas por el Gobierno de la Nación, en su caso, el Gobierno de la Comunidad Autónoma y el procedimiento que establezca la Universidad de Castilla-La Mancha, podrán ser reconocidos en titulaciones oficiales de grado estudios cursados en enseñanzas artísticas superiores, en la formación profesional de grado superior, en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y en las enseñanzas deportivas de grado superior.

7.2. A estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el art.- 77.3 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, y en el art.5.2 del R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de Estudios en el ámbito de la Educación Superior, se promoverán los acuerdos de colaboración necesarios entre la universidad y la Comunidad Autónoma para establecer el reconocimiento de créditos entre estudios de grado y ciclos formativos de grado superior de la formación profesional.

7.3. Cuando una misma enseñanza se imparta en diferentes campus, los centros responsables de la misma deberán acordar los requisitos y procedimiento para el reconocimiento de enseñanzas superiores no universitarias en los mismos términos. En cualquier caso, la Universidad establece que el número máximo de créditos que se podrán reconocer en una titulación de grado por estudios superiores no universitarios será de 54.

Artículo 7. Bis. Reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral y enseñanzas universitarias no oficiales

7 bis.1. La experiencia profesional o laboral debidamente acreditada, conforme a los criterios establecidos por el Centro responsable de la enseñanza, podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial de Grado o Máster Universitario, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. La Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos tendrá en cuenta los siguientes criterios para reconocer créditos por experiencia laboral o profesional:

- El reconocimiento se aplicará preferentemente en los créditos de prácticas externas (*practicum*) que contemple el plan de estudios o, en su caso, en materias de contenido eminentemente práctico (más del 50 % de los créditos de la materia).
- El estudiante que solicite el reconocimiento de créditos por experiencia profesional deberá aportar:
- Solicitud de reconocimiento de créditos en el formato oficial que habilite la Universidad.
- Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- Certificado de la empresa o empresas en las que haya desarrollado la actividad susceptible de reconocimiento en el que el Director de Recursos Humanos o persona que ocupe un puesto de similar responsabilidad certifique las funciones realizadas por el trabajador. En el caso de trabajadores autónomos, no será necesario la aportación de dicho documento, aunque la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Centro podrá requerir la documentación complementaria que considere oportuna.
- Memoria realizada por el estudiante en la que explique las tareas desarrolladas en los distintos puestos que ha ocupado y en las que, en su opinión, le han permitido obtener algunas de las competencias inherentes al título en el que desea obtener el reconocimiento académico.



- Las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros, a la vista de la documentación presentada por el estudiante, podrán acordar realizar una entrevista personal para aclarar ciertos aspectos y, en su caso, realizar una prueba de carácter objetivo para valorar las competencias que declara poseer el estudiante.

- Cuando el reconocimiento de créditos se pretenda aplicar sobre una asignatura que no sean las prácticas externas o que no tenga un carácter práctico, la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Centro, si estima que podría ser reconocible, deberá elaborar un informe y remitir la solicitud junto con la documentación aportada por el estudiante a la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos de la Universidad, que será el órgano responsable de resolver el reconocimiento de créditos de asignaturas por la acreditación de experiencia profesional.

7 bis.2. Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas universitarias no oficiales conducentes a la obtención de los títulos referidos en el art.- 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. A estos efectos serán reconocibles en las enseñanzas oficiales los créditos obtenidos en estudios universitarios no oficiales que se encuentren inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) conforme a lo dispuesto en el art. 17 del RD 1509/2008, de 12 de septiembre.

7 bis.3. El número de créditos objeto de reconocimiento por experiencia profesional o laboral y enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento de los créditos totales que constituyen el plan de estudios.

7 bis.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, los créditos procedentes de títulos propios de la Universidad de Castilla-La Mancha podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado anteriormente o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el título haya sido extinguido y sustituido por un título oficial y así se haga constar expresamente en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios.

7 bis.5. Las memorias elaboradas para la verificación del Consejo de Universidades de los títulos de Grado y Máster Universitario, deberán incluir, si así lo estima el órgano responsable de las enseñanzas, la posibilidad de reconocimiento de créditos por otras enseñanzas universitarias no oficiales y, en su caso, la posibilidad de reconocimiento de la experiencia profesional o laboral en el ámbito de la titulación que el nuevo estudiante pudiera acreditar.

7 bis.6. Cuando una misma enseñanza se imparta en diferentes campus, los centros responsables de la misma deberán acordar los requisitos y procedimiento para el reconocimiento de la experiencia profesional y laboral y enseñanzas universitarias no oficiales en los mismos términos.

Artículo 8. Estudios extranjeros

8.1. Para los estudiantes que soliciten el reconocimiento de los créditos por haber cursado estudios universitarios en el extranjero, se mantiene el régimen establecido por el RD 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

8.2. Una vez efectuada la homologación, el reconocimiento de créditos estará sujeto a los preceptos contenidos en la presente normativa.

Artículo 9.- Estudios interuniversitarios y programas de movilidad

En las enseñanzas que se organicen de forma conjunta con otras Universidades españolas o extranjeras, y en los programas de movilidad se estará, en lo concerniente al reconocimiento de créditos, a lo dispuesto en los correspondientes convenios y a los protocolos establecidos por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Capítulo II

Transferencia de Créditos

Artículo 10: Definición

10.1. Según la redacción dada por el punto 2 del artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, la transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos superados en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

10.2. La transferencia de créditos requiere la previa aceptación del estudiante en las enseñanzas correspondientes.

Artículo 11. Procedimiento



11.1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro, o en su caso, al Coordinador del Máster Universitario.

11.2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido superados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Capítulo III

Órganos competentes de Resolución, plazos y procedimiento, e incorporación al expediente de los estudiantes el reconocimiento y la transferencia de créditos

Artículo 12. Órganos competentes para la resolución de reconocimiento de créditos en Títulos de Grado y Máster

12.1. Las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros estarán constituidas por cinco miembros designados por el órgano responsable del programa, siendo uno de ellos un representante de los estudiantes. Sus funciones serán:

- Estudio, propuesta y emisión de resolución expresa, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 7.bis, sobre las solicitudes de reconocimiento de créditos. A tal efecto, las Comisiones podrán solicitar informes a los Departamentos que correspondan. Las resoluciones de reconocimiento deberán dictarse respetando la fecha límite que el Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes fije para cada curso académico al efecto, y, en todo caso, en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

- En la resolución de reconocimiento se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las materias o asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar que ya han sido adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

- Elaborar, en coordinación con los Departamentos que correspondan, tablas de reconocimiento para aquellos supuestos en que proceda el reconocimiento automático de créditos obtenidos en otras titulaciones oficiales de Grado, de la misma o distinta rama de conocimiento, o en titulaciones oficiales de Máster Universitario. Las tablas de reconocimiento serán públicas para informar con antelación a los estudiantes sobre las materias o asignaturas que les serán reconocidas.

- Emitir informe, previamente a su tramitación, sobre los recursos que se puedan interponer respecto al reconocimiento de créditos.

- Las resoluciones de reconocimiento y los acuerdos adoptados sobre las reclamaciones interpuestas contra el reconocimiento serán firmadas por el Presidente de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos correspondiente.

12.2. Se constituirá la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos de la Universidad, formada por los vicerrectores con competencias en materia de grado, máster, y ordenación académica, o personas en quien deleguen, un profesor doctor por cada una de las ramas de conocimiento, nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Dirección, y dos representantes de estudiantes, uno de grado y otro de postgrado, y como secretario, el Director Académico del vicerrectorado con competencias en materia de Grado y Máster.

Sus funciones serán:

- Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros en los procesos de reconocimientos de créditos.

- Coordinar a las Comisiones Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros para que exista una línea común de actuación en la aplicación de esta normativa.

- Resolver, en primera instancia, las dificultades que pudieran surgir en los procesos de reconocimiento.



- Revisión de los recursos de alzada que se interpongan a las resoluciones de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros.

- Validar las tablas de reconocimiento automáticas que publiquen los Centros.

- Informar los reconocimientos que se puedan establecer entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las enseñanzas universitarias, así como los posibles reconocimientos de la experiencia laboral que se pudiera contemplar en los distintos planes de estudios.

- Resolver las propuestas de reconocimiento de créditos de asignaturas por experiencia profesional o laboral, previo informe favorable del Centro responsable de la titulación.

12.3. Contra los acuerdos de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, se podrá interponer reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de la resolución de reconocimiento.

12.4. Contra los acuerdos adoptados por las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la fase de reclamación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Artículo 13. Plazos y procedimientos

13.1. La Universidad podrá establecer anualmente uno o dos plazos de solicitud para que los estudiantes puedan solicitar el reconocimiento y transferencia de créditos, con el fin de ordenar el proceso en los periodos de matrícula.

13.2. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado en las unidades administrativas que determine la Universidad, quien deberá aportar la certificación académica, así como el plan de estudios de origen y el programa de todas las asignaturas de las que se solicite el reconocimiento, con indicación de las competencias adquiridas.

13.3. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

13.4. Aquellos estudiantes solicitantes de transferencia de créditos que hayan cursados sus enseñanzas en una Universidad distinta de la UCLM deberán aportar los documentos oficiales requeridos para hacer efectiva la incorporación de la información a su expediente académico.

Artículo 14. Incorporación al expediente del reconocimiento y la transferencia de créditos

14.1. Los créditos, encuadrados en la unidad formativa evaluada y certificada, se incorporarán al nuevo expediente del estudiante con el literal, la tipología, el número de créditos y la calificación obtenida en el expediente de origen, con indicación de la Universidad en la que se cursaron (Asignatura cursada en la titulación T, Universidad U).

14.2. Si al realizarse el reconocimiento, se modificara la tipología de los créditos origen, se indicará en el expediente la tipología de origen pero también se hará constar el tipo de créditos reconocidos en destino.

14.3. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del suplemento Europeo al Título.

14.4. Con objeto de facilitar la movilidad entre universidades integradas en el Espacio Europeo de Educación Superior, en las certificaciones académicas de los títulos oficiales que se expidan a los estudiantes deberán incluirse los siguientes aspectos:

¿ Rama de conocimiento a la que se adscribe el título

¿ En caso de profesiones reguladas, referencia de la publicación oficial en la que se establezcan las condiciones del plan de estudios y requisitos de verificación.

¿ Materias de formación básica a las que se vinculan las correspondientes materias o asignaturas, y



¿ Traducción al inglés de todas las materias y asignaturas cursadas por el estudiante.

14.5. El reconocimiento de créditos en estudios de Grado o Máster por enseñanzas universitarias no oficiales, por enseñanzas superiores no universitarias o por experiencia profesional o laboral, previo abono del precio público correspondiente, se incorporará sin calificación, por lo que no computará a efectos de baremación del expediente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En las enseñanzas de Máster Universitario se habilita a la correspondiente Comisión Académica del Máster para que actúe como Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de ese título.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las convalidaciones de estudios para titulaciones no adaptadas al EEES, seguirán rigiéndose conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del *Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional*, sin perjuicio de que serán las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos establecidas en la presente normativa las competentes para dictar las correspondientes resoluciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la *Normativa sobre Adaptación a los nuevos Planes de Estudio de la UCLM*, aprobada en Junta de Gobierno de 20 de julio de 1999.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad tras su aprobación en Consejo de Gobierno.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

La Comisión Académica del Máster podrá requerir formación complementaria para aquellos estudiantes que accedan desde titulaciones de una rama de conocimiento distinta a las ciencias sociales y jurídicas o desde titulaciones de esta rama que estén escasamente relacionadas con el Máster Universitario que se presenta. Los diplomados en maestro, en sus diferentes especialidades, y los graduados en maestro en Educación Infantil o en Educación Primaria, no deberán cursar ningún complemento formativo. Los titulados en Psicología, Pedagogía, Ciencias de la Educación o similares, tendrán que cursar fundamentalmente asignaturas del módulo didáctico-disciplinar los Grados en Maestro en Educación Infantil o en Maestro en Educación Primaria, en la UCLM, de aquellos ámbitos curriculares correspondientes a las asignaturas optativas en las que se matricularan, con excepción de la asignatura ¿Aspectos psicopedagógicos y sociales de los procesos educativos¿. Los titulados, licenciados o graduados, en ámbitos propios de las especialidades docentes del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria tendrán que cursar asignaturas del módulo didáctico-disciplinar relacionadas con los ámbitos curriculares de las optativas en las que se matricularan, con excepción de la correspondiente a su especialidad. Si, además, estuvieran en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o del Máster de Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, no serán necesarios complementos formativos a la asignatura ¿Aspectos psicopedagógicos y sociales de los procesos educativos¿.



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Enseñanza presencial (teoría)		
Enseñanza presencial (Prácticas)		
Talleres o seminarios		
Foros y debates en clase		
Prácticas en aulas de ordenadores		
Tutorías individuales		
Presentación de trabajos o temas		
Lectura de artículos y recensión		
Elaboración de informes o trabajos		
Estudio o preparación de pruebas		
Prueba final		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo / lección magistral		
Prácticas		
Debates		
Aprendizaje basado en problemas		
Aprendizaje cooperativo / colaborativo		
Aprendizaje orientado a proyectos		
Lectura de artículos científicos y preparación de recensiones		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Trabajo autónomo		
Combinación de métodos		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Valoración de la participación con aprovechamiento en clase		
Elaboración de un portafolio sobre las principales actividades formativas		
Presentación de trabajos orales y/o escritos		
Prueba final		
5.5 NIVEL 1: Metodológico		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Diseño y desarrollo de proyectos de investigación e innovación en Educación. Difusión de resultados.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
18		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de investigación e innovación educativa		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Métodos cuantitativos de investigación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Métodos cualitativos de investigación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Comprende los conceptos clave y principios fundamentales del diseño de las investigaciones en educación. Evalúa críticamente proyectos y literatura científica. Diseña proyectos centrados en problemas de investigación e ideas propias, y fundamentados en revisiones bibliográficas. Planifica, desarrolla, evalúa y puede seguir el impacto de proyectos. Utiliza métodos y técnicas de investigación cualitativa y cuantitativa, incluyendo el uso de herramientas informáticas. Disemina información de manera oral y escrita a través de los diferentes canales de difusión. Aplica los principios éticos de la investigación educativa. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El módulo <i>¿Diseño y desarrollo de proyectos de investigación e innovación en Educación¿</i>, consta de tres materias, relacionadas entre sí, cuya síntesis de contenidos es la siguiente:</p> <p><i>Fundamentos de investigación e innovación educativa</i></p> <ul style="list-style-type: none"> El método de investigación científica en el campo de las ciencias sociales y de la educación. La innovación educativa. Diseño, desarrollo y evaluación de proyectos. Metodología y recursos documentales para el trabajo intelectual y académico. La comunicación científica y la difusión de resultados. La ética en la investigación y la innovación educativa. <p><i>Métodos cuantitativos de investigación</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Diseños de investigación cuantitativa. Técnicas e instrumentos para la recogida de información. Análisis de datos cuantitativos. Teoría y práctica asistida por software. Presentación de resultados e informes. <p><i>Métodos cualitativos de investigación</i></p> <ul style="list-style-type: none"> La investigación cualitativa: características, proceso y rol del investigador. Diseños o estrategias metodológicas de investigación cualitativa. Técnicas e instrumentos para la recogida de la información. Análisis de datos cualitativos. Teoría y práctica asistida por software. 		



- Presentación de resultados e informes.
- Análisis de datos cualitativos. Teoría y práctica asistida por software.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Esta materia aborda la metodología de la investigación y la innovación educativa desde sus fundamentos, por lo que no precisa ningún conocimiento previo. No obstante, es recomendable revisar los conocimientos sobre estadística y métodos de investigación y diagnóstico en educación, así como aquellos conocimientos ligados a las organizaciones educativas y a los procesos de innovación.

JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA

En un máster de orientación investigadora una materia como esta resulta imprescindible, en tanto en cuanto, pretende dotar a los estudiantes de los conocimientos y recursos necesarios para afrontar las tareas propias de los procesos de investigación e innovación educativa. Todas las fases de la investigación y la innovación educativa serán abordadas, desde las formulaciones de los problemas o preguntas, las revisiones de la literatura, los diseños metodológicos o de intervención y el análisis de la información, hasta la presentación y comunicación de resultados. La materia se propone proporcionar las herramientas y competencias esenciales para que cualquier investigador pueda enmarcar, proyectar, llevar a cabo y evaluar sus propuestas con rigor.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G01 - Desarrollar la capacidad para integrarse activamente en grupos de trabajo y cooperar en el diseño, desarrollo y evaluación de procesos de investigación básicos y avanzados que puedan ser aplicados a diferentes contextos socioeducativos mediante metodologías diversas.

G02 - Generar un espíritu científico, profesional y crítico que les permita observar y analizar entornos de enseñanza y aprendizaje y desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos en el ámbito educativo.

G03 - Desarrollar una conciencia ética de la investigación entre los futuros investigadores para que, en el ejercicio de sus tareas y funciones, tengan en consideración la promoción de los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, de igualdad de oportunidades, de no discriminación, de accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y democrática.

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E01 - Orientar la toma de decisiones y las propias acciones de acuerdo con principios éticos de interés para la investigación educativa.

E02 - Aplicar los conceptos, principios, teorías y líneas de investigación avanzadas, de las distintas áreas de estudio propias de la Educación.

E03 - Interpretar la realidad educativa, con rigor y precisión, explorando los antecedentes relevantes y realizando un diseño de investigación acorde a una opción metodológica adecuada para determinar sus debilidades y fortalezas, y posibilitar una mejora continua en la calidad del aprendizaje.

E04 - Diseñar estrategias de innovación didáctica que puedan guiar y evaluar un modelo docente eficiente en las diversas áreas curriculares.

E05 - Buscar, seleccionar y ser capaz de manejar las herramientas y recursos apropiados para la resolución de problemas de la investigación educativa.

E06 - Emplear las fuentes de información, herramientas informáticas, técnicas y métodos que posibilitan el análisis y procesamiento de datos de la investigación en Educación.

E07 - Idear e implementar estrategias o proyectos de investigación docente, y evaluar sus resultados con rigor.

E08 - Redactar informes bien fundamentados, y artículos científicos, como medio de difusión de los resultados de las investigaciones e innovaciones didácticas, y defenderlos oralmente, en foros de diferente índole.

E09 - Buscar, seleccionar y compilar información científica sobre cuestiones educativas, que puedan proveer al estudiante, en cualquier momento, de conocimientos avanzados y novedosos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Enseñanza presencial (teoría)	60	100



Talleres o seminarios	60	100
Prácticas en aulas de ordenadores	60	100
Elaboración de informes o trabajos	180	0
Estudio o preparación de pruebas	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo / lección magistral		
Prácticas		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Trabajo autónomo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Valoración de la participación con aprovechamiento en clase	20.0	40.0
Presentación de trabajos orales y/o escritos	60.0	80.0
5.5 NIVEL 1: Formativo		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Aspectos Psicopedagógicos y Sociales de los Procesos Educativos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Investigación en psicología y su aplicación en el ámbito educativo		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		



ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Marco teórico y líneas de investigación socio-pedagógicas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir las competencias básicas del proceso de investigación científica en ámbitos de la psicología, pedagogía y sociología, implicados en procesos educativos. • Evaluar y analizar de manera crítica las publicaciones científicas con repercusión en el ámbito educativo. • Evaluar la adecuación de diferentes técnicas de recogida de datos para optimizar los resultados de las investigaciones en el ámbito educativo. • Reflexionar sobre los avances en la investigación en psicología evolutiva y social relacionados con aspectos clave del proceso educativo. • Ser capaz de analizar, planificar y evaluar aspectos de investigación e innovación en los contextos educativos. • Utilizar modelos de innovación educativa. • Comprender la necesidad de analizar e interpretar la realidad educativa y de los currículos educativos utilizando criterios de rigor y precisión. • Afianzar el compromiso para la innovación y la mejora de los procesos educativos. • Capacitar para la reflexión de la profesión como docente y el quehacer educativo. • Concienciar de la diversidad en las aulas y las diferentes metodologías de aplicación. • Adquirir conocimientos sobre las distintas metodologías y técnicas de innovación e investigación en educación. 		



5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Investigación en psicología y su aplicación en el ámbito educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avances en la investigación en psicología evolutiva y de la educación: desarrollo cognitivo, afectivo y socio-emocional • Técnicas de recogida de datos en psicología evolutiva y de la educación: la aplicación del método clínico-crítico en el ámbito educativo • Aplicación de resultados de investigación psicosocial en el ámbito educativo <p>Marco teórico y líneas de investigación socio-pedagógicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • El currículum educativo como ámbito de estudio: perspectivas curriculares y prácticas innovadoras • La institución escolar y la práctica docente en el ámbito de la investigación • La diversidad y la diferencia en los procesos socioeducativos: construcción y fractura de identidades • Procesos de inclusión y exclusión socioeducativa • Aprender en la sociedad del conocimiento: contextos para la innovación y la transformación social 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Parte de la bibliografía que se utilizará en el módulo será en inglés.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA</p> <p>La materia ¿Aspectos psicopedagógicos y sociales de los procesos educativos¿, capacitará al estudiante en el conocimiento, comprensión y manejo de los principales aspectos de la investigación científica en las disciplinas de psicología, pedagogía y sociología, aplicada a los procesos educativos.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G01 - Desarrollar la capacidad para integrarse activamente en grupos de trabajo y cooperar en el diseño, desarrollo y evaluación de procesos de investigación básicos y avanzados que puedan ser aplicados a diferentes contextos socioeducativos mediante metodologías diversas.		
G02 - Generar un espíritu científico, profesional y crítico que les permita observar y analizar entornos de enseñanza y aprendizaje y desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos en el ámbito educativo.		
G03 - Desarrollar una conciencia ética de la investigación entre los futuros investigadores para que, en el ejercicio de sus tareas y funciones, tengan en consideración la promoción de los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, de igualdad de oportunidades, de no discriminación, de accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y democrática.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E01 - Orientar la toma de decisiones y las propias acciones de acuerdo con principios éticos de interés para la investigación educativa.		
E02 - Aplicar los conceptos, principios, teorías y líneas de investigación avanzadas, de las distintas áreas de estudio propias de la Educación.		
E03 - Interpretar la realidad educativa, con rigor y precisión, explorando los antecedentes relevantes y realizando un diseño de investigación acorde a una opción metodológica adecuada para determinar sus debilidades y fortalezas, y posibilitar una mejora continua en la calidad del aprendizaje.		
E04 - Diseñar estrategias de innovación didáctica que puedan guiar y evaluar un modelo docente eficiente en las diversas áreas curriculares.		
E06 - Emplear las fuentes de información, herramientas informáticas, técnicas y métodos que posibilitan el análisis y procesamiento de datos de la investigación en Educación.		
E07 - Idear e implementar estrategias o proyectos de investigación docente, y evaluar sus resultados con rigor.		
E09 - Buscar, seleccionar y compilar información científica sobre cuestiones educativas, que puedan proveer al estudiante, en cualquier momento, de conocimientos avanzados y novedosos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD



Enseñanza presencial (teoría)	40	100
Talleres o seminarios	40	100
Presentación de trabajos o temas	40	100
Lectura de artículos y recensión	100	0
Elaboración de informes o trabajos	80	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo / lección magistral		
Prácticas		
Debates		
Lectura de artículos científicos y preparación de recensiones		
Trabajo autónomo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Valoración de la participación con aprovechamiento en clase	10.0	30.0
Elaboración de un portafolio sobre las principales actividades formativas	25.0	45.0
Presentación de trabajos orales y/o escritos	35.0	55.0
NIVEL 2: Enseñanza-Aprendizaje de las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Fundamentos para la investigación/innovación educativa en Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		



ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Tendencias actuales en la investigación/innovación educativa en Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Formar investigadores/as competentes en Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas proporcionándoles un conocimiento actualizado de los diversos campos de investigación y una formación metodológica que les permita diseñar y desarrollar proyectos de investigación/innovación educativa de calidad. Conocer la epistemología, el curriculum y las competencias propias de las Didácticas de las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas. Revisar las características específicas de la metodología aplicada en la investigación dentro de las Didácticas de las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas. Mejorar la efectividad y extensión de la Educación, mediante la investigación básica y aplicada en Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas, su comunicación y difusión en la comunidad educativa y la aplicación de los resultados en los centros educativos. 		



- Conocer los procedimientos para la selección del problema, diseño y desarrollo de una investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas.
- Analizar algunos ejemplos de investigaciones en cada área específica.
- Elaborar y validar instrumentos analíticos para la investigación en estos campos.
- Manejar adecuadamente las fuentes bibliográficas y documentales básicas para el desarrollo de investigación/innovación educativa en Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas.
- Profundizar en el conocimiento práctico de las TIC en su aplicación a la Educación, y más concretamente en las Didácticas de las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas.
- Conocer y valorar críticamente las diferentes líneas de investigación que se han desarrollado dentro de las Didácticas de las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Fundamentos para la investigación/innovación educativa en Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas

- Concepto y objeto de las Didácticas de las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas. Fundamentos epistemológicos, psicológicos, pedagógicos, didácticos y curriculares.
- Investigación e innovación en Educación. Características específicas de la investigación/innovación educativa en las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas. La importancia de la investigación y la innovación en estos campos.
- Diseño y criterios metodológicos de la investigación/innovación educativa en Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas. Principales métodos de investigación.
- Estrategias e instrumentos de recogida de información. Criterios éticos.
- Fases y desarrollo de la investigación. Formulación del problema. Reflexiones, análisis de experiencias e investigaciones previas. Desarrollo del trabajo de campo. Análisis e interpretación de los resultados. Elaboración del informe de investigación y difusión de resultados

Tendencias actuales en la investigación/innovación educativa en Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas

- Líneas de investigación abiertas en Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas.
- Perspectivas de futuro para la investigación y la innovación en estas áreas.
- Educación, tecnologías y nuevos usos sociales. Innovación pedagógica con TIC. Calidad educativa y educación 2.0.
- Líneas de investigación basadas en las TIC aplicadas a las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas. Desarrollo de materiales didácticos multimedia. Desarrollo y aplicación de actividades basadas en redes. Desarrollo de metodologías de aprendizaje basadas en las TIC.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA

Las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas son materias con una importancia específica en los currículos de las etapas iniciales de Educación Infantil y Primaria. Con la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, junto con la reforma de los títulos de Grado, se han adoptado una serie de medidas que deben promover la diversificación curricular, permitiendo a las universidades aprovechar su capacidad de innovación, sus fortalezas y oportunidades, como mecanismo de respuesta a las demandas de la sociedad en un contexto abierto y en constante transformación. Desde la concepción teórico-práctica que propone la convergencia europea, las didácticas específicas en general, y la de las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas, en particular, deben ocuparse de la formación inicial y permanente del profesorado de Ciencias Sociales a fin de orientar la intervención en los procesos de enseñanza y aprendizaje de esta materia en las aulas de Educación Infantil y Primaria. En este sentido, es necesario profundizar en la investigación e innovación sobre estas disciplinas, caracterizadas por una vocación formativa y su íntima relación con el ámbito laboral en el que se desenvuelve el profesorado de las distintas etapas educativas.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G01 - Desarrollar la capacidad para integrarse activamente en grupos de trabajo y cooperar en el diseño, desarrollo y evaluación de procesos de investigación básicos y avanzados que puedan ser aplicados a diferentes contextos socioeducativos mediante metodologías diversas.

G02 - Generar un espíritu científico, profesional y crítico que les permita observar y analizar entornos de enseñanza y aprendizaje y desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos en el ámbito educativo.

G03 - Desarrollar una conciencia ética de la investigación entre los futuros investigadores para que, en el ejercicio de sus tareas y funciones, tengan en consideración la promoción de los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, de igualdad de oportunidades, de no discriminación, de accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y democrática.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E03 - Interpretar la realidad educativa, con rigor y precisión, explorando los antecedentes relevantes y realizando un diseño de investigación acorde a una opción metodológica adecuada para determinar sus debilidades y fortalezas, y posibilitar una mejora continua en la calidad del aprendizaje.



E04 - Diseñar estrategias de innovación didáctica que puedan guiar y evaluar un modelo docente eficiente en las diversas áreas curriculares.		
E05 - Buscar, seleccionar y ser capaz de manejar las herramientas y recursos apropiados para la resolución de problemas de la investigación educativa.		
E06 - Emplear las fuentes de información, herramientas informáticas, técnicas y métodos que posibilitan el análisis y procesamiento de datos de la investigación en Educación.		
E07 - Idear e implementar estrategias o proyectos de investigación docente, y evaluar sus resultados con rigor.		
E08 - Redactar informes bien fundamentados, y artículos científicos, como medio de difusión de los resultados de las investigaciones e innovaciones didácticas, y defenderlos oralmente, en foros de diferente índole.		
E09 - Buscar, seleccionar y compilar información científica sobre cuestiones educativas, que puedan proveer al estudiante, en cualquier momento, de conocimientos avanzados y novedosos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Enseñanza presencial (teoría)	60	100
Enseñanza presencial (Prácticas)	30	100
Talleres o seminarios	25	100
Lectura de artículos y recensión	20	0
Elaboración de informes o trabajos	90	0
Estudio o preparación de pruebas	70	0
Prueba final	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo / lección magistral		
Debates		
Aprendizaje basado en problemas		
Aprendizaje cooperativo / colaborativo		
Aprendizaje orientado a proyectos		
Trabajo autónomo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Valoración de la participación con aprovechamiento en clase	10.0	30.0
Presentación de trabajos orales y/o escritos	40.0	80.0
Prueba final	10.0	30.0
NIVEL 2: Enseñanza-Aprendizaje de las Lenguas y sus Literaturas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA



Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Investigación e innovación en lengua, literatura y sus didácticas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y juzgar críticamente la bibliografía académica en relación con la investigación e innovación en la enseñanza de las Lenguas y sus Literaturas. • Conocer y saber aplicar los distintos enfoques y metodologías a cuestiones teóricas y prácticas en la enseñanza de las Lenguas y sus Literaturas. • Conocer los distintos métodos de análisis de la obra literaria en el campo de la Literatura Infantil y Juvenil, y ser capaces de desarrollar teorías e hipótesis que se puedan aplicar a la innovación y a la didáctica de este tipo de literatura. • Conocer la teoría, metodología y estrategias de los procesos de la mediación lectora y ser capaces a partir de este conocimiento de desarrollar proyectos propios de animación a la lectura. • Conocer e identificar métodos y niveles de análisis lingüístico, así como los paradigmas de investigación en el campo de la lengua. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La didáctica de la lengua y la literatura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bases teóricas y epistemológicas de la didáctica de la lengua y la literatura. • Métodos y modelos de investigación en didáctica de la lengua y la literatura. • Innovación en la enseñanza de la lengua española. • Innovación en la enseñanza de la literatura. • El comentario de texto como herramienta didáctica. <p>La literatura infantil y juvenil. Mediación y animación lectoras</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teoría e historia de la Literatura Infantil y Juvenil. • Tendencias y modelos en la investigación de la Literatura Infantil y Juvenil. 		



- La Literatura Infantil y Juvenil en el aula. Aplicaciones didácticas.
- La mediación y animación lectoras. Métodos, estrategias y prácticas.
- La cultura popular y la tradición literaria. Métodos, estrategias y prácticas.

El estudio de la lengua inglesa / francesa.

- La lengua inglesa/francesa como objeto de investigación.
- Métodos de análisis lingüístico.
- Principales paradigmas en el tratamiento de los datos de lengua: estructuralismo, generativismo y pragmática.

La didáctica de la lengua inglesa/francesa.

- Métodos y modelos de investigación en didáctica de la lengua inglesa/francesa.
- La literatura como recurso didáctico en el aula. Mediación y animación lectoras. La representación teatral.
- Desarrollo de la competencia cultural como metodología de aprendizaje de la lengua extranjera.
- Innovación en la enseñanza de la segunda lengua. Tendencias metodológicas actuales aplicadas en el desarrollo de las destrezas comunicativas. Modelos recientes aplicados a la enseñanza de la lectoescritura. Los Programas Europeos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Los alumnos deberán optar por cursar los contenidos de inglés o francés y tener acreditado el nivel B1 en el idioma correspondiente.

JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA

La materia amplía y profundiza los conocimientos que los alumnos hayan recibido en los estudios previos y les capacita para adoptar una postura reflexiva y crítica ante la aplicación que de ellos se realiza en los ámbitos educativos. Permite por tanto proyectar la investigación teórica en la investigación en el aula, considerando la realidad y las necesidades específicas que plantean cada uno de los niveles educativos. Su necesidad se justifica por el carácter instrumental de las lenguas como vehículo de aprendizaje y se pone de manifiesto en el protagonismo que reciben - tanto la materna como las segundas lenguas- en cualquiera de los *curricula* oficiales, independientemente de las leyes educativas. Son las asignaturas de las lenguas y sus literaturas las que ocupan más horas en cualquiera de los niveles educativos. Por eso es esencial formar investigadores que de forma directa (en la práctica real) o indirecta (conduciendo las aplicaciones de otros) sienten unas bases sólidas para tratar con eficacia las diferentes situaciones de aprendizaje que, desde una vertiente comunicativa, se plantean en el aula. Solo así se conseguirá que el alumnado domine los distintos actos de comunicación lingüística.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G01 - Desarrollar la capacidad para integrarse activamente en grupos de trabajo y cooperar en el diseño, desarrollo y evaluación de procesos de investigación básicos y avanzados que puedan ser aplicados a diferentes contextos socioeducativos mediante metodologías diversas.

G02 - Generar un espíritu científico, profesional y crítico que les permita observar y analizar entornos de enseñanza y aprendizaje y desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos en el ámbito educativo.

G03 - Desarrollar una conciencia ética de la investigación entre los futuros investigadores para que, en el ejercicio de sus tareas y funciones, tengan en consideración la promoción de los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, de igualdad de oportunidades, de no discriminación, de accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y democrática.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E01 - Orientar la toma de decisiones y las propias acciones de acuerdo con principios éticos de interés para la investigación educativa.

E02 - Aplicar los conceptos, principios, teorías y líneas de investigación avanzadas, de las distintas áreas de estudio propias de la Educación.



E03 - Interpretar la realidad educativa, con rigor y precisión, explorando los antecedentes relevantes y realizando un diseño de investigación acorde a una opción metodológica adecuada para determinar sus debilidades y fortalezas, y posibilitar una mejora continua en la calidad del aprendizaje.		
E04 - Diseñar estrategias de innovación didáctica que puedan guiar y evaluar un modelo docente eficiente en las diversas áreas curriculares.		
E05 - Buscar, seleccionar y ser capaz de manejar las herramientas y recursos apropiados para la resolución de problemas de la investigación educativa.		
E06 - Emplear las fuentes de información, herramientas informáticas, técnicas y métodos que posibilitan el análisis y procesamiento de datos de la investigación en Educación.		
E07 - Idear e implementar estrategias o proyectos de investigación docente, y evaluar sus resultados con rigor.		
E08 - Redactar informes bien fundamentados, y artículos científicos, como medio de difusión de los resultados de las investigaciones e innovaciones didácticas, y defenderlos oralmente, en foros de diferente índole.		
E09 - Buscar, seleccionar y compilar información científica sobre cuestiones educativas, que puedan proveer al estudiante, en cualquier momento, de conocimientos avanzados y novedosos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Enseñanza presencial (teoría)	25	100
Foros y debates en clase	35	100
Elaboración de informes o trabajos	50	0
Estudio o preparación de pruebas	40	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo / lección magistral		
Aprendizaje cooperativo / colaborativo		
Aprendizaje orientado a proyectos		
Lectura de artículos científicos y preparación de recensiones		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Combinación de métodos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Valoración de la participación con aprovechamiento en clase	10.0	40.0
Presentación de trabajos orales y/o escritos	30.0	60.0
Prueba final	0.0	40.0
NIVEL 2: Enseñanza-Aprendizaje de la Educación Física, la Música y la Expresión Artística		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA



Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Investigación e innovación en Educación Física		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Investigación e innovación en Música y Expresión Artística		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Localizar y discriminar la literatura científica de interés en relación con un objeto de investigación o experiencia de innovación en el ámbito de la Educación Física. Formular preguntas, hipótesis y objetivos en el marco de un problema de interés previamente acotado, sobre la teoría y la práctica de la Educación Física en diferentes contextos educativos. Establecer la metodología de investigación o de intervención en un proyecto de Educación Física y resolver problemas sobre su aplicación. Manejar autónomamente técnicas e instrumentos de investigación para acometer el trabajo de las diferentes fases de un proyecto. El alumno será capaz de advertir la importancia de conocer los estilos de aprendizaje en el ámbito educativo de su desarrollo profesional con el fin de mejorar el proceso de Enseñanza / Aprendizaje. El alumno será capaz de contemplar la competencia emocional en el desarrollo de su ejercicio profesional dentro de la educación artística. El alumno comprenderá la importancia de la creatividad como un campo de conocimiento general, no sólo artístico, sino en el marco general del desarrollo curricular. El alumno será capaz de utilizar los conceptos técnico-musicales y de reconocer en su aplicación la configuración jerarquizada de las estructuras subyacentes en una obra musical. El alumno será capaz de mejorar y completar su visión general del desarrollo histórico de las artes plásticas y musicales, adquirir una terminología específica que es propia de tales lenguajes y conocer de manera más completa el fenómeno artístico al estudiar la relación de la música con las artes plásticas. El alumno será capaz de lograr una mayor sensibilización ante el hecho musical gracias al conocimiento de los estilos musicales y los géneros vocales e instrumentales. El alumno comprenderá la importancia de conocer recursos TIC relativos a la composición, interpretación, consumo y educación musical y será capaz de utilizar correctamente las aplicaciones y recursos TIC que mejor se adapten a sus intereses musicales y de integrarlos de forma innovadora y creativa, como recurso esencial en los procesos de creación, interpretación, análisis crítico y/o didáctico musical. El alumno será capaz de idear proyectos innovadores de creación artística dirigidos a los distintos niveles educativos y de integrar en ellos diferentes medios acústicos y plásticos. El alumno será capaz de elaborar propuestas didácticas que fomenten la percepción y expresión musical y plástica y desarrollen la creatividad. Conocer, valorar y utilizar diferentes tipos de obras plásticas para promover la expresión y la comunicación artística. El alumno será capaz de planificar actividades en contextos no escolares como el museo. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La enseñanza de los deportes</p> <ul style="list-style-type: none"> Teorías fundamentales de la enseñanza comprensiva del deporte. Perspectivas de investigación en la enseñanza comprensiva del deporte. Enseñanza comprensiva de los deportes: la formación del profesor y del entrenador. Deporte y educación en valores. Educación deportiva. Organización del deporte extraescolar. <p>Educación física para la salud y atención a la diversidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Educación Física, salud y bienestar. Práctica de actividad físico-deportiva durante la edad escolar. Técnicas e instrumentos para la medida de la actividad física. Innovación e intervenciones para la promoción del estilo de vida activo. Imagen corporal, autoconcepto y actividad física. Distorsión de la imagen corporal. Anorexia, bulimia y vigorexia. La atención a la diversidad en Educación Física: problemáticas asociadas al género y a la multiculturalidad. Innovación e investigación para una Educación Física inclusiva. <p>Sujeto y objeto de la música.</p> <ul style="list-style-type: none"> La Música en la Historia: fuentes y recursos La creatividad musical Análisis musical aplicado La experiencia musical en un contexto transversal: la música y otras artes. <p>Educación musical e innovación curricular.</p> <ul style="list-style-type: none"> Bases neurocognitivas de la Educación Musical y estilos de aprendizaje. Educación Musical, emoción y aprendizaje. TICs y Educación Musical: recursos y aplicaciones. Creación sonora en el Aula. 		



Artes plásticas y educación.

- Metodologías Artísticas de investigación en educación.
- Innovación curricular en educación plástica y visual.
- Creatividad en la enseñanza de las artes y en la investigación artística.
- Arte, posmodernidad y educación.
- La fotografía como estrategia de investigación en artes visuales.
- Educación plástica e investigación en museos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA

La enseñanza-aprendizaje de la Educación Física y de la Educación Artística continúa generando interrogantes acerca de los enfoques más adecuados para que estas áreas del currículum contribuyan exitosamente a la consecución de los fines y competencias de las diferentes etapas educativas. La promoción del bienestar y de estilos de vida activos, la educación en valores a través del deporte, el aprecio y la interpretación de las expresiones artísticas y la promoción de la creatividad y de una cultura humanística e intercultural en una sociedad postmoderna, requiere de avances en el conocimiento y la innovación para conseguir desarrollarse en un espacio curricular cada vez más estrecho y amenazado y en unos contextos sociales extraordinariamente heterogéneos y cambiantes.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G02 - Generar un espíritu científico, profesional y crítico que les permita observar y analizar entornos de enseñanza y aprendizaje y desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos en el ámbito educativo.

G03 - Desarrollar una conciencia ética de la investigación entre los futuros investigadores para que, en el ejercicio de sus tareas y funciones, tengan en consideración la promoción de los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, de igualdad de oportunidades, de no discriminación, de accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y democrática.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E01 - Orientar la toma de decisiones y las propias acciones de acuerdo con principios éticos de interés para la investigación educativa.

E02 - Aplicar los conceptos, principios, teorías y líneas de investigación avanzadas, de las distintas áreas de estudio propias de la Educación.

E03 - Interpretar la realidad educativa, con rigor y precisión, explorando los antecedentes relevantes y realizando un diseño de investigación acorde a una opción metodológica adecuada para determinar sus debilidades y fortalezas, y posibilitar una mejora continua en la calidad del aprendizaje.

E04 - Diseñar estrategias de innovación didáctica que puedan guiar y evaluar un modelo docente eficiente en las diversas áreas curriculares.

E05 - Buscar, seleccionar y ser capaz de manejar las herramientas y recursos apropiados para la resolución de problemas de la investigación educativa.

E06 - Emplear las fuentes de información, herramientas informáticas, técnicas y métodos que posibilitan el análisis y procesamiento de datos de la investigación en Educación.

E07 - Idear e implementar estrategias o proyectos de investigación docente, y evaluar sus resultados con rigor.

E08 - Redactar informes bien fundamentados, y artículos científicos, como medio de difusión de los resultados de las investigaciones e innovaciones didácticas, y defenderlos oralmente, en foros de diferente índole.



E09 - Buscar, seleccionar y compilar información científica sobre cuestiones educativas, que puedan proveer al estudiante, en cualquier momento, de conocimientos avanzados y novedosos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Enseñanza presencial (teoría)	80	80
Talleres o seminarios	40	70
Elaboración de informes o trabajos	180	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo / lección magistral		
Debates		
Lectura de artículos científicos y preparación de recensiones		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Trabajo autónomo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de un portafolio sobre las principales actividades formativas	15.0	30.0
Presentación de trabajos orales y/o escritos	70.0	85.0
5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL



Trabajo Fin de Grado / Máster	12	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y aplicar los conceptos, principios, teorías o modelos relacionados con la investigación en Educación y la capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos, dentro de contextos sociales y educativos relacionados con su área de estudio (o multidisciplinares). • Comunicar y presentar - oralmente y por escrito- a públicos especializados y no especializados sus conocimientos, ideas, proyectos y procedimientos de trabajo de forma original, clara y sin ambigüedades. • Movilizar habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. • Adoptar -en todos los aspectos relacionados con la formación a la investigación en Educación- actitudes de respeto y promoción de los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, de igualdad de oportunidades, de no discriminación, de accesibilidad universal de las personas con discapacidad; así como actitud de adhesión a los valores propios de una cultura de paz y democrática. • Definir y delimitar los problemas de investigación de las áreas de estudio propias de la Educación como ámbito científico de investigación. • Diseñar un proyecto de investigación conforme a los modelos metodológicos de las áreas de estudio propias de la Educación como ámbito científico de investigación. • Revisar desde las fuentes de información el estado de la cuestión en las áreas de estudio propias de la Educación como ámbito científico de investigación. • Conocer el estado de la cuestión en la investigación en Educación en el ámbito de las áreas de conocimiento implicadas • Organizar teórica y metodológicamente el proceso de investigación sobre un objeto de estudio propio del ámbito de las áreas de conocimiento implicadas. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El Trabajo Fin de Máster supone la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio original y de forma individual, bajo la supervisión de un tutor, en el que se integren y desarrollen los conocimientos adquiridos en el seno del Máster.</p> <p>Las modalidades de Trabajo Fin de Máster previstas son: 1) un trabajo de investigación; 2) un trabajo de revisión; 3) un proyecto de investigación o innovación educativa. El tema desarrollado en el Trabajo Fin de Máster estará relacionado con alguna de las líneas de investigación ofertadas en el Máster.</p> <p>La naturaleza, temática y características concretas del Trabajo Fin de Máster vendrán determinadas por la adscripción del alumno a un área de investigación e innovación educativa entre las ofertadas en el Máster. Cada curso académico, la comisión académica del máster hará públicas las líneas de trabajo entre las cuales podrá desarrollarse el TFM y asignarás los tutores / directores correspondientes.</p> <p>El alumno realizará, con el apoyo del tutor que le resulte asignado, la elaboración del Trabajo Fin de Máster, que incluirá, como mínimo, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del tema elegido y justificación de su novedad y relevancia académica. • Aproximación metodológica a los problemas que constituyen su objeto. • Descripción, en su caso, de las metodologías utilizadas y de las consideraciones éticas que resulten pertinentes según la naturaleza y objetivos del trabajo. • Descripción de resultados, análisis y discusión de los mismos, si hubiese lugar. • Síntesis de los resultados alcanzados en el objeto de revisión, si hubiese lugar. • Propuesta de desarrollo de un Proyecto de Investigación, si hubiese lugar. • Conclusiones teóricas y prácticas que derivan del trabajo realizado. • Expresión de la bibliografía, documentación y materiales utilizados en la elaboración del trabajo. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Conforme a lo establecido en la normativa reguladora del Trabajo Fin de Máster en la UCLM, para matricularse del mismo será necesario tener también matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios. Asimismo, el Trabajo Fin de Máster podrá ser defendido y evaluado una vez que el estudiante haya superado todas las materias restantes del plan de estudios y disponga, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Máster Universitario, salvo los correspondientes al propio Trabajo Fin de Máster</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA</p>		



El Máster en Investigación e Innovación Educativa posee una orientación investigadora que hace necesario que el alumno, al finalizar sus estudios, diseñe y ejecute un trabajo final en el que se reflejen las competencias investigadoras adquiridas a lo largo de las asignaturas del máster. Se contemplan tres posibles modalidades de Trabajo Fin de Máster: 1) trabajo de investigación: tendrá la estructura de un artículo científico; 2) trabajo de revisión: tendrá la estructura de una revisión general del estado de la investigación de un tema concreto comprendido en la línea de investigación en la que se desarrolle; 3) proyecto de investigación o innovación educativa: tendrá la estructura de una memoria inicial o protocolo de la planificación de un proyecto de investigación o innovación educativa. La superación del TFM acreditará que el alumno podrá manejar en el futuro los aspectos básicos de la investigación y la innovación educativa.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Sistema	Ponderación en porcentaje	
	Mínimo	Máximo
Prueba final. Defensa del TFM ante tribunal. El procedimiento de evaluación del TFM se regulará por lo establecido en la Normativa sobre la elaboración y defensa de los trabajos fin de máster en la universidad de castilla-la mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2009)	100%	100%

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G01 - Desarrollar la capacidad para integrarse activamente en grupos de trabajo y cooperar en el diseño, desarrollo y evaluación de procesos de investigación básicos y avanzados que puedan ser aplicados a diferentes contextos socioeducativos mediante metodologías diversas.

G02 - Generar un espíritu científico, profesional y crítico que les permita observar y analizar entornos de enseñanza y aprendizaje y desarrollar habilidades de innovación y adaptación de los conocimientos adquiridos en el ámbito educativo.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E05 - Buscar, seleccionar y ser capaz de manejar las herramientas y recursos apropiados para la resolución de problemas de la investigación educativa.

E06 - Emplear las fuentes de información, herramientas informáticas, técnicas y métodos que posibilitan el análisis y procesamiento de datos de la investigación en Educación.

E07 - Idear e implementar estrategias o proyectos de investigación docente, y evaluar sus resultados con rigor.

E08 - Redactar informes bien fundamentados, y artículos científicos, como medio de difusión de los resultados de las investigaciones e innovaciones didácticas, y defenderlos oralmente, en foros de diferente índole.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Enseñanza presencial (Prácticas)	20	100
Talleres o seminarios	40	100
Tutorías individuales	10	100
Presentación de trabajos o temas	5	100
Lectura de artículos y recensión	25	0
Elaboración de informes o trabajos	200	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Lectura de artículos científicos y preparación de recensiones

Trabajo dirigido o tutorizado

Trabajo autónomo

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
-----------------------	--------------------	--------------------



Prueba final	100.0	100.0
--------------	-------	-------



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Castilla-La Mancha	Catedrático de Universidad	5.1	100	7,4
Universidad de Castilla-La Mancha	Profesor Contratado Doctor	33.3	100	27,2
Universidad de Castilla-La Mancha	Ayudante Doctor	5.1	100	3,7
Universidad de Castilla-La Mancha	Profesor Titular de Escuela Universitaria	2.6	100	1,2
Universidad de Castilla-La Mancha	Catedrático de Escuela Universitaria	10.3	100	11,7
Universidad de Castilla-La Mancha	Profesor Titular de Universidad	43.6	100	48,8
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
90	10	92
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>Las competencias definidas en la memoria de verificación del título son valoradas por dos vías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A través de la evaluación de cada una de las materias: en cada una de las guías docentes, que para la Universidad de Castilla Mancha son electrónicas, con formato único y públicas sin restricción de acceso alguno, se definen: <ol style="list-style-type: none"> a. El profesorado responsable de la materia y encargado de evaluar las competencias definidas en dicha materia. b. Requisitos previos de la materia. c. Justificación en el plan de estudios, relación con otras asignaturas/materias y con la profesión. d. Competencias de la titulación que la materia contribuye a alcanzar. e. Objetivos o resultados de aprendizaje esperados. f. Temario / Contenidos. g. Actividades o bloques de actividad y metodología de enseñanza aprendizaje. h. La metodología de evaluación, incluyendo la modalidad y temporalidad de la evaluación. i. Secuencia de trabajo, calendario, hitos importantes e inversión temporal. j. Bibliografía y recursos. 1. A través de la evaluación del Trabajo Fin de Grado o Máster: Mediante la realización de esta actividad se evalúan todas las competencias definidas en el título. La evaluación de esta actividad la realizan los Tribunales de Evaluación de los Trabajos Fin de Grado /Máster supervisados, a su vez, por la Comisión de Evaluación de Trabajos Fin de Grado/Máster. <p>El seguimiento de los resultados del aprendizaje se realizan a través de los indicadores descritos en el Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Título y son analizados, tal y como se describe en el ¿procedimiento de medición, análisis y mejora¿, por la Comisión de Garantía Interna de la Calidad y las propuestas de mejora son incorporadas al ¿informe anual de mejoras del título¿. La difusión de los resultados se realiza a través del ¿procedimiento de información pública¿ recogido en el Sistema de Garantía Interna de la Calidad.</p>		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://www.uclm.es/organos/vic_docencia/eca/pdf/V0.SGIC.pdf
--------	---



10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2015
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02633318W	JOSÉ MANUEL	CHICHARRO	HIGUERA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
josemanuel.chicharro@uclm.es	629055381	926295465	Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
50172450C	JOSÉ JULIÁN	GARDE	LÓPEZ-BREA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
julian.garde@uclm.es	680222323	926295385	Rector
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título es también el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02633318W	JOSÉ MANUEL	CHICHARRO	HIGUERA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
josemanuel.chicharro@uclm.es	629055381	926295465	Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : APARTADO 2 CON ALEGACIONES 20JULIO2015.pdf

HASH SHA1 : E110A288D014A43235D8D89BDA2ACEE98F287CB5

Código CSV : 175936346755759295487883

Ver Fichero: APARTADO 2 CON ALEGACIONES 20JULIO2015.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : APARTADO 4.1.pdf

HASH SHA1 : 240B3874CA1232FC47A91BAD18110CEFE1CB9694

Código CSV : 163915814437621709683295

Ver Fichero: APARTADO 4.1.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : APARTADO 5 17JULIO2015.pdf

HASH SHA1 : FAD9C3C1DB7D89C33217EB61C5EE4C2CDA7FC0D4

Código CSV : 175899246134346037962267

Ver Fichero: APARTADO 5 17JULIO2015.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : APARTADO 6.1.pdf

HASH SHA1 : 53D25735D695109788EFCDBD7D7C7166A3AC342C

Código CSV : 169532186354934304939692

Ver Fichero: APARTADO 6.1.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : APARTADO 6.2.pdf

HASH SHA1 : 80C6BA05A2EEFF3E75781FD3EFF27AA90D89EE7

Código CSV : 163916166138165493444461

Ver Fichero: APARTADO 6.2.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : APARTADO 7.pdf

HASH SHA1 : 2ACE267A19267B3253D81DCB839C88F45A200610

Código CSV : 163916175584276349769942

Ver Fichero: APARTADO 7.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : APARTADO 8.1.pdf

HASH SHA1 : 2F332A848478DD51677608C3540A65440FA143C6

Código CSV : 169684855630091489117427

Ver Fichero: APARTADO 8.1.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : APARTADO 10.1.pdf

HASH SHA1 : 19A3A06BE5D9137BDCFC6B1FD304FC93CA3651FC

Código CSV : 163916321974450577141129

Ver Fichero: APARTADO 10.1.pdf



Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : 231213-IF ANECA MODIF NO SUSTANCIALES.pdf

HASH SHA1 : B365AA9D6225871E644EC4C0805CE9E6A890132A

Código CSV : 706062222972675608319460

Ver Fichero: 231213-IF ANECA MODIF NO SUSTANCIALES.pdf



